

251



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYST GUILLERMINA PUNACARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 48 Fecha: 08 ABR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 125-2022-Gobierno Regional Del Callao – GGR

Callao, 08 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N°001-2022-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 04 de enero de 2022, emitido por el responsable de la Actividad; el Informe N°001-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°006-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA de fecha 06 de enero de 2022, emitido por el Especialista en Planificación; el Informe N°012-2022-GRC/GRPPAT/OP de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N°020-2022-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°121-2022-GRC/GA-OL de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°015-2022-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 07 de febrero de 2022 emitido por el Coordinador General del CORESEC CALLAO; el Memorando N°143-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N°019-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 21 de febrero de 2022 emitido por el coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°165-2022-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N°713-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 02 de marzo de 2022 emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°1178-2022-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°024-2022-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorándum N°273-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°1460-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de marzo de 2022 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1463-2022-GRC/GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°332-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 18 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°1781-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de marzo del 2022 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1764-2022-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°034-2022-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorándum N°353-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°1779-2022/GRC/GA-OL de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°2220-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°2155-2022-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°065-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°412-2022-GRC/GAJ de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el artículo 10° sobre competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, literal c) del numeral 2 "Promoción, gestión y regulación de

actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente”;

Que, la referida norma, dentro del Título IV, capítulo II relacionado a funciones Específicas, estipula en el literal a) del artículo 61° Funciones en materia de Defensa Civil *“Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de Defensa Civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política del Gobierno y los planes sectoriales y locales.”*;



Que, el numeral 1), del artículo 121° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, señala que son funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana lo siguiente: “1) Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones, programas y actividades de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad que según las normas vigentes sean de su responsabilidad, asimismo conforme al numeral 4) del citado artículo, dicha oficina tiene como función participar en la difusión de la doctrina y educación de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana promoviendo la formación cívico patriótica de la población de jurisdicción”;



Que, mediante Informe N°001-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia General Regional el Informe N°001-2022-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual el responsable de la Actividad presenta la Actividad “Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana” para gestionar su aprobación, en el cual detalla que la meta a alcanzar será de la elaboración de 02 informes técnicos sobre cumplimiento de actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022, el presupuesto a requerir asciende a la suma de S/ 269,082.68 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Dos con 68/100) con un plazo de ejecución de 207 días calendarios;



Que, mediante Proveído s/n de fecha 04 de enero de 2022, recaído en el Informe N°001-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia General Regional remite la actividad y deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°006-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA de fecha 06 de enero de 2022, el Especialista en Planificación señala que la propuesta de la actividad “Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana”, es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional “Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao” y la Acción Estratégica Institucional “Plan de Seguridad Ciudadana articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao” del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, recomendando remitir el Expediente a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen la indagación de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial de la actividad;



Que, mediante Informe N°012-2022-GRC/GRPPAT/OP de fecha 06 de enero de 2022, la Oficina de Planificación señala que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana deberá realizar las acciones necesarias para realizar la incorporación de la actividad operativa en mención al Plan Operativo Institucional 2022, a través del registro en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Memorándum N°020-2022-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, para que realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;



Que, mediante Proveído S/N de fecha 07 de enero de 2022 recaído en el Memorándum N°020-2022-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2022, la Gerencia de Administración remitió los actuados a la Oficina de Logística para el estudio de mercado;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSY GUILLERMINA PULCHARRA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 08 ABR. 2022

Que, mediante Informe N°121-2022-GRC/GA-OL de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Logística remitió los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana con las observaciones a las especificaciones técnicas y términos de referencia del expediente de la actividad;

Que, mediante Memorando N°143-2022-GRC-GRDNDYSC de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística el Informe N°015-2022-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 07 de febrero de 2022, mediante el cual el responsable de la Actividad "Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", remite el expediente subsanando las observaciones formuladas, a fin de ser evaluadas para su posterior aprobación;

Que, mediante Memorandum N°019-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 21 de febrero de 2022, el coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística remitió a la Unidad de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas de la Actividad Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, para que se derive al especialista en contratación encargado del Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - Perú Compras para realizar la indagación de mercado de bienes a través del cotizador electrónico de fichas productos y se determine el valor estimado;

Que, mediante Informe N°165-2022-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad de Bienes y Servicios remitió al Coordinador de Programación, Valor Estimado y/o Referencial la indagación de mercado para determinar el valor estimado de bienes para la Actividad Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, precisando que los bienes solicitados se encuentran incluidos en los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-7 compuesto por el rubro Útiles de escritorio, papeles y cartones, EXT-CE-2021-6 en el rubro Impresoras, consumibles, repuestos y accesorios de oficina, IM-CE-2020-17 en el rubro Bebidas no alcohólicas y EXT-CE-2021-11 en el rubro Mobiliario en General;

Que, mediante Informe N°713-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 02 de marzo de 2022, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística la indagación de mercado de la Actividad Operativa "Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", por el importe de S/ 275,337.60 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 60/100 Soles) conforme a la Ley de Contrataciones del estado, su reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante Informe N°1178-2022-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2022, la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N°713-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 02 de marzo de 2022, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios de la Actividad Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Proveído S/N recaído en el Informe N°1178-2022-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remitió los actuados al área de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorandum N°273-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N°024-2022-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual, el responsable de la Actividad Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, solicita se derive el expediente de la actividad a fin de que se le otorgue la Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 275,337.60 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 60/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°1463-2022-GRC/GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°1460-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de marzo de 2022, en el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación comunica la habilitación de recursos en relación al expediente de la Actividad "Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana";



Que, mediante Memorandum N°332-2022-GRC/GRDND CYSC de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana debido a un error material solicita la modificación presupuestal de la específica 23.27.32 a la específica 23.27.31 por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, mediante Memorandum N°1764-2022-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N°1781-2022-GRC/GRPPAT-OPT de 22 de marzo de 2022, en el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la modificación presupuestal;

Que, mediante Memorandum N°353-2022-GRC/GRDND CYSC de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia de Administración el Informe N°034-2022-GRC/GRDND CYSC-CORESEC-ST-CG de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual el responsable de la Actividad Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana señala que habiéndose otorgado la habilitación de marco presupuestal de la actividad en mención, solicitó que los actuados se deriven a la Oficina de Logística, a fin de que otorgue la certificación;



Que, mediante Memorando N°1779-2022-GRC/GA-OL de fecha 06 de abril de 2022, la Oficina de Logística remitió a la Oficina de Presupuesto y Tributación el expediente de la Actividad "Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", en el cual solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 275,337.60 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 60/100 soles);



Que, mediante Memorandum N°2155-2022-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N°2220-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de abril de 2022, en el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación remite la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la Actividad "Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", por el monto de S/ 275,337.60 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 60/100 soles);



Que, mediante Informe N°065-2022-GRC/GRDND CYSC de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana elevó a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", para su respectiva aprobación;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 08 de abril de 2022 recaído en el Informe N°065-2022-GRC/GRDND CYSC de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia General Regional remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la Actividad Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, para su trámite;



Que, mediante el Informe N°412-2022-GRC/GAJ de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la Actividad "Gestión de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y de las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMAHUAN MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 48 Fecha: 08 ABR. 2022

08 ABR. 2022

125

aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”;

Que el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo, cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF señala que: “El área usuaria requiere los bienes servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF señala que: “La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General N°159-2021, del 21 de junio de 2021;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de la Actividad: “GESTION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 275,337.60 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 60/100 Soles) de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente



Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos siete (207) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación según Informe N°2220-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de abril del 2022, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: **"GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**, asignándole la estructura funcional programática siguiente:

N°	N°CCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
1	3148	1-00	23.12.11	270	6,800.00
2	3149	1-00	2.3.15.31 – 23.15.12	270	16,500.00
3	3150	1-00	23.27.115	270	25,500.00
4	3151	1-00	23.111.12 – 23.16.11 – 23.13.13	270	3,720.00
5	3152	1-00	23.19.12 – 23.15.12	270	5,640.00
6	3153	1-00	23.18.21	270	4,520.00
7	3154	1-00	26.32.11 – 23.199.199	270	4,770.00
8	3169	1-00	23.15.11	270	3,973.00
9	3170	1-00	26.32.91	270	3,796.00
10	3171	1-00	26.32.12	270	30,200.00
11	3172	1-00	23.11.11	270	606.00
12	3173	1-00	23.15.12	270	2,150.00
13	3174	1-00	23.15.12	270	2,200.00
14	3175	1-00	26.32.12	270	16,820.00
15	3176	1-00	23.29.11	270	24,000.00
16	3177	1-00	23.29.11	270	36,000.00
17	3178	1-00	23.29.11	270	36,000.00
18	3179	1-00	23.29.11	270	16,000.00
19	3180	1-00	23.29.11	270	24,000.00
20	3253	1-00	23.15.12	270	9,142.60
21	3254	1-00	23.27.31	270	1,000.00
22	3255	1-00	23.27.31	270	1,000.00
23	3256	1-00	23.27.31	270	1,000.00
Total					275,337.60



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACHAR MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

08 ABR. 2022



ANEXO 01

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" 7.7

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha:

08 ABR. 2022

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Alimento y bebidas para consumo humano						
	2.3.11.11	Agua de mesa sin gas 21 L	Unidad	30	-	20.20	606.00
2	Vestuario, accesorios y prendas de vestir						
	23.12.11	Polos	Unidad	16	-	52.00	832.00
		Gorros tipo Jockey	Unidad	16	-	28.00	448.00
		Casacas	Unidad	16	-	280.00	4,480.00
		Chalecos	Unidad	16	-	65.00	1,040.00
3	Lubricantes, grasas y afines						
	2.3.13.13	Aceite Lubricante Multigrado SAE 15W-40° para motor petrolero	Galón	10	-	180.00	1,800.00
4	Repuesto y accesorios						
	2.3.15.1.1	Cámara Web para PC	Unidad	10	-	298.80	2,988.00
		Parlantes para PC	Unidad	10	-	98.50	985.00
5	Papelería en General, útiles de Oficina						
	2.3.15.12	Tóner Negro Marca Konica Minolta bizhud 226	Unidad	10	-	215.00	2,150.00
		Papel Bond: T/Fotocopia-Alisado TAM: A4 G: 80 gr Col: Blanco G.F: 12 Meses Paquete x 500 Hojas Report Premium 7891191003757	Paquete	100	-	18.00	1,800.00
		Papel Bond: T/Fotocopia-Alisado TAM: A3 G: 75 gr Col: Blanco G.F: 12 Meses Paquete x 500 Hojas	Paquete	10	-	40.00	400.00
		Bolígrafo: D/Tinta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm Col: azul G.F: 12 meses caja x 50 unidades faber castell trilux 031-F 7754111541015	Caja	6	-	24.00	144.00
		Bolígrafo: D/Tinta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm Col: negro G.F: 12 meses caja x 50 unidades faber castell trilux 031-F 7754111541015	Caja	6	-	24.00	144.00
		Bolígrafo: D/Tinta seca d/plástico Col: azul, personalizados	Unidad	150	-	10.00	1,500.00
		Pioneer Universal A4 25mm 2 Anillos Blanco	Unidad	10	-	8.00	80.00
		Pioneer Universal A4 65mm 3 Anillos Blanco	Unidad	10	-	18.00	180.00
		Archivador Acordeón A4 13 Divisiones Core Negro	Unidad	7	-	80.00	560.00
		Porta clips Redondo de Plástico negro	Unidad	10	-	3.20	32.00
		Organizador de Escritorio Plateado x 3 piezas de malla metálica	Unidad	10	-	42.00	420.00
		CD-R Grabable Printable - Cono x 50 unid. - 700MB - 48x	Cono	7	-	170.00	1,190.00
		DVD-R Grabable Prontable - Cono x 50 unid - 700MB - 48x	Cono	4	-	190.00	760.00
		Sobre dual de plástico para CD/DVD/BD	Ciento	4	-	220.00	880.00
		Cuadernos tipo acta de 200 hojas	Unidad	12	-	19.00	228.00
		Cuadernos tipo acta de 400 hojas	Unidad	12	-	28.00	336.00
		Cuaderno tamaño A4	Unidad	16	-	5.00	80.00
		Plumones para pizarra, estuche 4 unid	Unidad	10	-	6.00	60.00
		Sacagrapa	Unidad	10	-	1.90	19.00
		Perforador 60 hojas M-93	Unidad	3	-	72.00	216.00
		Perforadora 25H M104 Negro	Unidad	10	-	9.00	90.00
		Perforadora Semi Industrial 2 huecos 300 hojas 9550	Unidad	1	-	1,320.00	1,320.00
		Clips N°33	Caja	20	-	1.50	30.00
	Dble clip negro 1 1/4 32mm	Caja	64	-	2.80	179.20	





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA POMA...
FEDATARIO (ALTISSIMO)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 08 ABR. 2022

Dble clip negro 1 5/8 41mm	Caja	64	-	3.80	243.20
Dble clip negro 2 51mm	Caja	64	-	6.00	384.00
Plumon: T/resaltador ancho d/trazo 1.00 - 5.00 mm Col: Amarillo G.F: 12 meses unidad faber castell textliner 48 4005401548072	Unidad	12	-	1.50	18.00
Corrector: t/boligrafo d/liquido L: no aplica A: no aplica cont: 10 ml G.F: 6 meses unidad KP 00248 00248	Unidad	12	-	1.70	20.40
Lapiz: t/2b d/madera c/d: triangular c/borrador ancho d/trazo: 2.50 mm Col: verde G.F: 60 meses cajita x 12 unidades F.D. digesa: 12/09/21 david lapiz 2b tecnico c/borrador 7751426000947	Caja	12	-	4.90	58.80
Archivador: t/lomo ancho d/carton plastificado c/d: d/carton plastificado c/d: d/carton plastificado tam: oficio col: negro G.F. 12 meses unidad artesco 10456015 10456015	Unidad	30	-	6.50	195.00
Archivador: t/lomo angosto d/carton plastificado c/d: d/carton plastificado c/d: d/carton plastificado tam: oficio col: negro G.F. 12 meses unidad artesco 10456015 10456015	Unidad	30	-	6.50	195.00
Engrapador: t/alicate d/metal c/d yunque giratorio cap. Max. 25 hojas col: plateado G.f: 6 meses unidad layconsa office le-a25 2000350095	Unidad	10	-	47.00	470.00
Engrapador industrial M-EOIL para 240 hojas aprox	Unidad	2	-	84.00	168.00
Grapa: tam: 26/6 G.F: 6 meses caja x 5000 unidades Faber Castell grapas 26/6 7754111810029	Caja	15	-	3.70	55.50
Grapa: tam: 23/24 G.F: 6 meses caja x 1000 unidades Faber Castell grapas 23/24	Caja	64	-	15.00	960.00
Forro: t/rollo d/plástico tam: oficio G.F: 12 meses unidad Artesco fan oficio 13084000	Unidad	10	-	6.00	60.00
Cinta: t/adhesivo d/papel crepe L: 40 yd A: 68.00 mm col: blanco G.F: 12 meses unidad shurtape masking tape super 123291	Unidad	10	-	10.50	105.00
Cinta: t/adhesivo c/d plástico 72yd A:12.70mm transparente	Unidad	10	-	1.80	18.00
Pegamento: t/goma c/d barra cont: 21 gr col: blanco G.F: 6 meses unidad F.D: digesa: 28/05/2021	Unidad	10	-	5.00	50.00
Nota: t/adhesivo c/d: cuadrado L: 7.60 cm 7.60 cm cont: 500 hojas col: rosado neón/anaranjado neón/celeste neón/morado neón/verde limón neón G.F: 12 meses paquete x 5 tacos post-it 654-5pk cubo neón 654-5pk cubo neón	Unidad	50	-	12.00	600.00
Tijera: d/metal c/mango d/plástico c/d: punta roma med: 13-00 cm col: anaranjado G. F: 24 meses unidad Alpha tijera escolar 7755354000192	Unidad	10	-	1.80	18.00
Sobre: t/manila d/papel tam: A4 col: amarillo G.: 12 meses paquete x 50 unidades Stanford 7750822692527	Paquete	20	-	15.50	310.00
Fastener: d/metal c/d: pisador d/metal G.F: 12 meses caja x 50 unidades Artesco fastener de metal eco E10 16325001	Caja	20	-	6.00	120.00
Funda porta papel: t/mica d/plástico tam: A4 cap. Max: 10 hojas col: transparente G.F: 12 meses bolsa x 10 unidades Artesco classic A4 13001002	Paquete	20	-	4.50	90.00
Tampón: p/sello d/plástico c/d: rectangular col: negro G.F: 12 meses unidad Artesco 13088015 13088015	Unidad	10	-	3.60	36.00
Tinta: p/tampón cont: 30 ml col: negro G.F: 12 meses unidad artline ESA-1N 4974052837630	Unidad	5	-	1.50	7.50
Block de notas: tam: A5 cap. Max: 100 hojas. Con diseño en las portadas. (personalizados)	Unidad	150	-	20.00	3,000.00
USB col: blanco cap:8GB grabado con logotipo	Unidad	150	-	55.00	8,250.00
Regla de 60cm de metal	Unidad	4	-	5.00	20.00
Tajador de mesa ANGEL A-5	Unidad	10	-	36.00	360.00

	Clips tipo mariposa 45mm caja por 50 unidades	Caja			3.60	230.40
	Mota	Unidad	3	-	4.20	12.60
	Tampón para huella dactilar	Unidad	10	-	4.90	49.00
	Folder c/doble tapa de plástico tamaño A4	Unidad	40	-	10.50	420.00
	Folder de plástico azul con tapa transparente	Unidad	40	-	3.50	140.00
	Folder: t/manila d/cartón tam: A4 cap. Max: 300 hojas col: amarillo G.F: 12 meses paquete x 25 unidades gallo FMA4GALLO	Paquete	20	-	8.50	170.00
6	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza					
	2.3.19.1.2 Tarecos (portanombres en acrílico)	Unidad	50	-	45.00	2,250.00
7	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio					
	2.3.1.8.2.1 Mascarilla de 3 pliegues, caja de 50 unidades	Caja	112	-	35.00	3,920.00
	Alcohol medicinal 96°x1Lt	Unidad	24	-	25.00	600.00
8	Aseo, limpieza y tocador					
	2.3.15.3.1 Gel Antimaterial de 120ml, grabado con logotipo	Unidad	150	-	25.00	3,750.00
9	Para Vehículos					
	2.3.1.11.1.2 Filtro de aceite REF:1528BN30A	Unidad	4	-	120.00	480.00
	Filtro de aire REF: 1654673C10	Unidad	4	-	120.00	480.00
10	De Vehículos					
	2.3.16.11 Filtro de petróleo REF: 1R0751	Unidad	4	-	120.00	480.00
	Filtro de petróleo REF: F1HZ9365A	Unidad	4	-	120.00	480.00
11	Servicio de Atención de Consumo Humano					
	2.3.2.9.1.1 Coffe break para los Foros de Seguridad Ciudadana	Servicio	1	3	8,500.00	25,500.00
12	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad					
	2.3.29.11 Especialista en seguridad ciudadana para la formulación de planes y programas	Persona	1	8	4,500.00	36,000.00
	Instructor en diseño de programación en capacitaciones de seguridad ciudadana	Persona	1	8	4,500.00	36,000.00
	Asistente Administrativo en Seguridad Ciudadana 1	Persona	1	8	3,000.00	24,000.00
	Asistente Administrativo en Seguridad Ciudadana 2	Persona	1	8	3,000.00	24,000.00
	Chofer	Persona	1	8	2,000.00	16,000.00
13	Servicio de capacitación y perfeccionamiento por persona jurídica					
	2.3.27.3.1 Capacitador de Seguridad Ciudadana	Servicio	3	3	1,000.00	3,000.00
14	Otros bienes					
	2.3.1.99.1.99 Pizarra de vidrio templado 1.60m x 1.20m	Unidad	2	-	1,185.00	2,370.00
15	Máquinas y equipos					
	26.3.2.11 Dispensador de agua eléctrico	UNIDAD	2	-	1,200.00	2,400.00
16	Mobiliario					
	2.6.3.2.12 Armarios de Melamine	UNIDAD	3	-	1,500.00	4,500.00
	Escritorio de 3 cajones de Melamine	UNIDAD	10	-	980.00	9,800.00
	Mesa de conferencia	UNIDAD	1	-	12,000.00	12,000.00
	Archivador	UNIDAD	5	-	780.00	3,900.00
	Sillas Giratorias con Respaldar	UNIDAD	10	-	790.00	7,900.00
	Sillas fijas para recepción	UNIDAD	1	-	820.00	820.00
	Sillas de Oficina con malla respaldo alto	UNIDAD	10	-	810.00	8,100.00
17	Aire acondicionado y refrigeración					
	2.6.32.9.1 Aire acondicionado Portátil	UNIDAD	2	-	1,898.00	3,796.00
Total						275,337.60

